



**RESOLUCIÓN No. 0100
(8 de Marzo 2018)**

*Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de menor cuantía
No. 318326 de 2018*

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: (Modificado por Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2015). Convocatoria Pública de Menor Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.

Que el día 27 de febrero de 2018 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318326 de 2018, que tiene por objeto contractual: "CONTRATAR PERSONAL DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN EL SEMESTRE ACADÉMICO A DE 2018 EN LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO".

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 28 de febrero de 2018, se realizó el cierre de la convocatoria con la recepción de dieciséis (16) hojas de vida, correspondientes a los siguientes proponentes:

Nº	Nº IDENTIFICACIÓN
1	1.085.245.674
2	1.087.114.287
3	1.085.257.162
4	1.085.320.255
5	1.143.837.977
6	1.085.286.941
7	1.085.316.602
8	1.085.247.555
9	1.085.296.520

4.

10	1.085.324.238
11	1.086.018.840
12	30.741.757
13	1.085.329.349
14	1.085.295.795
15	13.071.542
16	PROPUESTA EXTEMPORANEA

Que se evaluó los documentos de cada hoja de vida presentada y se procedió a publicar el 28 de febrero de 2018 la lista de convocados que cumplieran con los requisitos habilitantes, como de quienes debían realizar subsanación. Frente al proponente que presentó la oferta de manera extemporánea el Comité de Selección no la evaluó.

Que el 28 de febrero de 2018 a las 3:00 p.m., se hizo el cierre del término para subsanaciones y observaciones, de quienes oportunamente presentaron C.C. 1.085.286.941, allegó a un folio visible certificado de antecedentes disciplinarios, y por su parte el N° C.C. 1.085.316.602, aportó certificado de antecedentes judiciales. Con respecto a la C.C. N° 1.086.018.840 y C.C. N° 30.741.757, presentaron observaciones al referir que la certificación bancaria no es un requisito habilitante, por cuanto la Oficina de Compras y Contratación en su oportunidad informó a los mismos que dichos requisitos se constituyen ley para las partes, y su presentación es vital para dar continuidad a la etapa pre-contractual de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía N° 318326; la oferente C.C. N° 30.741.757, aportó el RUT, pero no la certificación bancaria, y finalmente los proponentes C.C. N° 1.085.329.349, C.C. N° 1.085.295.795 y C.C. 13.071.542, no subsanaron, por cuando sus hojas de vida fueron rechazadas, según el numeral 1.3.7. "causales de rechazo de las hojas de vida" – "Cuando habiendo sido requerido para que allegue documentos habilitantes de la propuesta, no los allegue dentro del término previsto en el cronograma o en el requerimiento", de los pliegos de condiciones de la convocatoria de referencia. Situación que fue publicada en la página web de compras y contratación de la Universidad de Nariño.

Que de acuerdo al cronograma de la convocatoria, el día 01 de marzo de 2018 a las 02:00 p.m., se tenía programada la aplicación de la prueba de selección examen y entrevista, sin embargo, por problemas de orden público debido a la anomalía en la prestación del servicio de transporte público en la Ciudad de Pasto, por directrices del Rector Carlos Solarte de la Universidad de Nariño, ordenó la suspensión de atención estudiantil y administrativa hasta nueva orden, por lo cual se publicó la Adenda N° 01 del día 01 de marzo de 2018, por medio de la cual se informó a los proponentes habilitados la modificación del cronograma de la convocatoria de referencia para la realización de las pruebas de selección, que se programó para el día 02 de marzo de 2018 a las 2:00 pm (examen) y 4:00 pm (entrevista).

Que el día 01 de marzo de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad de Nariño, informe de proponentes habilitados definitivos, según lo dispuesto en la Adenda 01 del 01 de marzo de 2018 asistan a la realización de la aplicación de instrumentos de selección, los oferentes fueron los siguientes:

Nº	Nº DE IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE
1	1.085.296.520
2	1.085.320.255
3	1.085.316.602
4	1.085.286.941
5	1.143.837.977
6	1.085.245.674
7	1.085.257.162
8	1.085.247.555
9	1.087.114.287
10	1.085.324.238

A)

Que el día 02 de marzo de 2018, según Adenda N° 01 del 01 de marzo de 2018, se programó la práctica de las pruebas de selección a los proponentes habilitados definitivos, sin embargo, los problemas de orden público persistieron, razón suficiente para que el Rector de la Universidad de Nariño decida suspender completamente la atención para el día 02 de marzo de 2018 en las instalaciones de la Universidad de Nariño, por ende se publicó en la página Web de la Universidad de Nariño "Aviso de Suspensión" de la convocatoria pública de menor cuantía 318326 hasta nuevo mandato, por ende se informó a los proponentes la anomalía de suspensión.

Que el día 5 de marzo de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad de Nariño, Aviso de Reinicio, por medio del cual se informó a los proponentes habilitados definitivos la continuidad de las etapas pre-contractuales faltantes en la convocatoria pública de menor cuantía N° 318326, modificando el cronograma frente a la aplicación de las pruebas de selección, informe de factores ponderables definitivos, adjudicación y legalización, el cual quedó así:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR	RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria (Tiempo en el que está abierta la convocatoria)	27/02/2018		Portal web Udenar Http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación http://contratacion.udenar.edu.co	Oficina de Compras y Contratación
Recepción de Hojas de Vida.	28/02/2018	Hasta 4:30 pm	Oficina de Registro y Control Académico - Universidad de Nariño Sede Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Pasto.	Oficina de Registro y Control Académico
Evaluación de Hojas de Vida	28/02/2018		Oficina de Registro y Control Académico	Comité de Selección
Publicación Informe de habilitados	28/02/2018		Portal web Udenar Http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación http://contratacion.udenar.edu.co	Oficina de Compras y Contratación
Recepción de Observaciones y subsanaciones	28/02/2018	Hasta las 5:00 pm	Se recepcionarán únicamente en medio físico.	Oficina de Compras y Contratación
Respuesta de Observaciones y publicación de informe definitivo de habilitados	01/03/2018		Se responderá por medio electrónico, a través de la dirección de correo que cada aspirante aporte en su información.	Oficina de Compras y Contratación
Aplicación de instrumentos de selección. Prueba de conocimientos	06/03/2018	2:00 p.m.	Aula 405 Bloque Tecnológico	Recursos Humanos
Aplicación de instrumentos de selección. Entrevista	06/03/2018	4:00 p.m.	Aula 102 Bloque Tecnológico	Recursos Humanos
Publicación de factores ponderables Definitivos	07/03/2018		Portal web Udenar Http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación http://contratacion.udenar.edu.co	Oficina de Compras y Contratación
Adjudicación	07/03/2018		Portal web Udenar Http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación http://contratacion.udenar.edu.co	
Legalización del Contrato e inicio de prestación del servicio	08/03/2018	8:00 am	Oficina de Recursos Humanos Universidad de Nariño Sede Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Pasto.	División de Recursos Humanos

4.)

Que el día 6 de marzo de 2018 de febrero, se llevó a cabo la realización de la prueba de aplicación de instrumentos de selección a los proponentes habilitados, a las 2:00 pm se practicó la prueba de conocimientos, y a las 4:00 pm, la entrevista, asistieron las diez personas habilitadas.

Que una vez surtido el proceso de evaluación, el día 7 de marzo de 2018 el Comité Técnico de Selección determinó los puntajes de los aspirantes, según consta en el informe de Criterios de Evaluación Definitivos, la cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño, siendo el resultado el siguiente:

Nº	Nº DE IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE	TOTAL PUNTOS
1	1.085.296.520	96.5
2	1.085.320.255	94.5
3	1.085.316.602	91.5

4	1.085.286.941	90.75
5	1.143.837.977	88.5
6	1.085.245.674	85.75
7	1.085.257.162	85.5
8	1.085.247.555	83.25
9	1.087.114.287	82.5
10	1.085.324.238	73.5

Que los proponentes: C.C. N° 1.085.320.255, obtuvo un puntaje de 94.5, y C.C. N° 1.085.296.520 por su parte arrojo una puntuación final de 96.5, siendo los dos proponentes que cumplieron con los requisitos requeridos para la Convocatoria Pública de Menor Cuantía N° 318326, por ende fueron las personas seleccionadas para el cargo de auxiliar administrativo en la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Nariño.

Que el día 08 de marzo de 2018, el proponente elegido identificado con C.C. N° 1.085.296.520, presentó solicitud de desistimiento a su participación en la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318326, quien manifestó la siguiente situación "Me permito informar a ustedes que lamentablemente debo renunciar a la Convocatoria No. 318326 para contratación de Auxiliar Administrativo por prestación de servicios, en la cual fui elegido. Lo anterior en, razón a que se me presentó una propuesta de trabajo que me permite poner en práctica mis conocimientos como Ingeniero electrónico.", que en ese orden de ideas no será considerado el proponente C.C. N° 1.085.296.520 por el Comité Técnico y la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño, por lo cual el orden de elegibilidad será el siguiente:

Nº	Nº DE IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE	TOTAL PUNTOS
		DESISTE SU PARTICIPACION
1	1.085.296.520	DESISTE SU PARTICIPACION
2	1.085.320.255	94.5
3	1.085.316.602	91.5
4	1.085.286.941	90.75
5	1.143.837.977	88.5
6	1.085.245.674	85.75
7	1.085.257.162	85.5
8	1.085.247.555	83.25
9	1.087.114.287	82.5
10	1.085.324.238	73.5

Que en virtud de lo anterior el comité técnico y la Junta de Compras y Contratación recomienda al Vicerrector Administrativo adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318326 a los siguientes proponentes como se detalla a continuación:

- C.C. N° 1.085.320.255, obtuvo un puntaje de 94.5.
- C.C. N° 1.085.316.602, por su parte arrojo una puntuación final de 91.5.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.

ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318326 de 2018, que tiene por objeto contractual: "CONTRATAR PERSONAL DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN EL SEMESTRE ACADÉMICO A DE 2018 EN LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO", a los siguientes proponentes:

DANY BRAHAYAN PERÉZ BELTRAN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.085.320.255 de Pasto, por valor de **cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000.00)M/CTE.**

ANDREA LORENA BRAVO SUAREZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.085.316.602 de Pasto, por valor de **cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000.00)M/CTE.**

ARTICULO 2º.

El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta adjudicación, para lo cual los seleccionados deberán aportar la documentación necesaria y requerida por la Universidad.

ARTICULO 3º.

Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO 4º.

Vicerrectoría Administrativa, Recursos Humanos, Oficina de Registro y Control Académico, anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de marzo del año 2018.



JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
Vicerrector Administrativo



Proyectó: Dayana Mora Aosta – Profesional Compras y Contratación.
Revisó: Daniel Portilla – Profesional Compras y Contratación.

